



ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2020/MVES

Villa El Salvador, 29 de mayo del 2020

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTOS: El Dictamen N° 001-2020-CDEE-MVES de la Comisión de Desarrollo Económico y Empresarial, el Memorando N° 403-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 183-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 051-2020-UPEM-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, el Memorando N° 052-2020-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 063-2020-GDEE/MVES de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Memorando N° 267-2020-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Oficio N° 0107-2020-MTPE/1/20 remitido por el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, sobre aprobación de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*, en tanto que, en el artículo VI de la acotada Ley señala que *“Las municipalidades promueven el desarrollo social, el desarrollo de las capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.”*;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal el *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.”*;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que *“Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.”*, en tanto, el numeral 88.1 del artículo 88° de la Ley antes citada, establece que *“Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”*; asimismo, el numeral 88.3 precisa que *“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.”*;

Que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, es el organismo del Poder Ejecutivo que conforme a lo establecido en la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Locales; así como, se encarga de formular y ejecutar las políticas de alcance nacional orientadas, entre otras áreas a promover el empleo con protección social, formación profesional y capacitación para el trabajo, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas públicas nacionales y sectoriales, que aseguran su cumplimiento;

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, remite el Oficio N° 0107-2020-MTPE/1/20, mediante el cual informa que se viene desarrollando acciones a fin de consolidar la efectiva articulación con los gobiernos locales de Lima Metropolitana en beneficio de la ciudadanía, por lo que, ante la coyuntura a raíz de la emergencia sanitaria por el COVID-19, remite la propuesta de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el mismo que tiene como finalidad promover y facilitar el acceso de los pobladores del distrito de Villa El Salvador a los servicios en materia de trabajo y promoción del empleo a través del Ministerio de Trabajo a través de la Plataforma Integrada de Servicios del MTPE;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2020/MVES

Villa El Salvador, 29 de mayo del 2020

Que, mediante Memorando Múltiple N° 004-2020-UPEM-OPP/MVES y Memorando N° 052-2020-UPEM-OPP/MVES la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, remite la propuesta de convenio a la Gerencia de Desarrollo Económico Empresarial, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y a la Unidad de Presupuesto, a fin que se sirvan analizarla y consecuentemente emitan opinión técnica correspondiente respecto a la aprobación y suscripción del Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, mediante Memorando N° 063-2020-GDEE/MVES la Gerencia de Desarrollo Económico Empresarial precisa que luego de las coordinaciones con la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana y los ajustes realizados al Convenio, emite opinión señalando que resulta viable la aprobación del Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por tratarse de un convenio que tiene como finalidad promover y facilitar el acceso a los ciudadanos del distrito en materia de trabajo y promoción del empleo;

Que, mediante Memorando N° 267-2020-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable para la suscripción del mismo; asimismo, mediante Memorando N° 052-2020-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto señala que teniendo en consideración lo establecido en la Cláusula Quinta respecto a los compromisos de las partes y la Cláusula Séptima sobre al Financiamiento, siendo que este no generará ningún tipo de gasto a la Municipalidad, emite opinión técnica favorable;

Que, mediante Informe N° 051-2020-UPEM-OPP/MVES la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización señala que contando con las opiniones favorables de la Gerencia de Desarrollo Económico Empresarial, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad de Presupuesto, y considerando que uno de los compromisos tras la suscripción del mencionado convenio es garantizar la gratuidad en la prestación de los servicios brindados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a través de Plataforma Integrada de Servicios del MTPE, cuya finalidad pública es promover y facilitar el acceso a los ciudadanos del distrito en materia de trabajo y promoción del empleo, se encuentra conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 5.5 del artículo 5 de la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES – “Directiva que Regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador” aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES, el cual establece que “*Todos los convenios que se acuerden entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y las entidades de la administración pública, nacional o extranjera, persona jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras e instituciones u organismos internacionales deberán de ser aprobados mediante Acuerdo de Concejo por el Concejo Municipal y suscritos por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (...)*”, por lo que emite opinión técnica favorable y remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin que se emita opinión legal de acuerdo a lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 183-2020-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de verificar el contenido de la propuesta emite opinión legal precisando que resulta legalmente procedente la aprobación del Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador por parte del Concejo Municipal, el mismo que tiene como objeto establecer acciones de colaboración y coordinación interinstitucional entre las partes que contribuyan a la implementación en el ámbito de la Municipalidad de un sistema de acceso remoto a los servicios que brinda el Ministerio a través de la Plataforma Integrada de Servicios del MTPE gestionada por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana-DRTEPELM; toda vez que, cumple con lo establecido en la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES – “Directiva que Regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador” aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES, esto en concordancia con lo previsto en el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por lo que debe elevarse el mismo al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente, en atención a lo citado en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2020/MVES

Villa El Salvador, 29 de mayo del 2020

Que, con Memorando N° 403-2020-GM/MVES la Gerencia Municipal, remite a la Oficina de Secretaría General, los actuados administrativos respecto al Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.20 del artículo 14° del Texto Integro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 419-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras la de: "Proponer al/la alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las sesiones del Concejo Municipal";

Estando a lo expuesto, y con el Dictamen N° 001-2020-CDEE-MVES de la Comisión de Desarrollo Económico y Empresarial, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 26) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA EL SALVADOR**, que tiene como objeto establecer acciones de colaboración y coordinación interinstitucional entre las partes que contribuyan a la implementación en el ámbito de la Municipalidad de un sistema de acceso remoto a los servicios que brinda el Ministerio a través de la Plataforma Integrada de Servicios del MTPE gestionada por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana-DRTPELM, el mismo que cuenta con Veintiún (21) Cláusulas y un Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA EL SALVADOR**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico Empresarial, el estricto cumplimiento de las obligaciones descritas en el Convenio aprobado mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE